



Resolución de Consejo Directivo 172 / 2026 - TAR -UNSa

Designa al Lic. Rubén René VEGA en el cargo Temporario de Profesor Adjunto, dedicación Simple, de la asignatura Introducción a la Práctica de Enfermería Integrada I, de la carrera de Enfermería Universitaria - Expte. N° 415/2026-TAR-UNSa

De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
01/10/2026

VISTO

La nota presentada por la Coordinación de la carrera de Enfermería Universitaria de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, en la que solicita la designación Temporaria del Lic. Rubén René VEGA en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación Simple, para la asignatura Práctica de Enfermería Integrada I, de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dictan en la Facultad y Anexo Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO

Que la cobertura del cargo reviste el carácter de urgente, ya que resulta necesario regularizar la situación de cátedra garantizando el normal dictado de clases y la cobertura de cargos vacantes de la Facultad.

Que el financiamiento del cargo a cubrir se atenderá con la partida presupuestaria vacante creada mediante Res. R N° 0787/22, convalidad por Res. CS N° 171/22, y asignada a la cátedra de Práctica de Enfermería Integrada I a través de Res. CDSAL N° 567/22, la que aprueba el Plan de Mejora de la carrera de Enfermería Universitaria de la Facultad y el Anexo Santa Victoria Este, perteneciente a la Planta de Personal Docente de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, aprobada mediante Res. CS N° 560/25.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia y Disciplina, aprobado por unanimidad en la 13° Sesión Ordinaria Bimodal del Consejo Directivo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal de la Universidad Nacional de Salta del día 29 de septiembre de 2.026.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Lic. **Rubén René VEGA**, DNI N° 22.406.022, en el cargo **Temporario de Profesor Adjunto, dedicación Simple**, para la asignatura **Práctica de Enfermería Integrada I**, de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y Anexo Santa Victoria Este, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2.026 o nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida presupuestaria vacante creada mediante Res. R N° 0787/22, convalidad por Res. CS N° 171/22, y asignada a la cátedra de Práctica de Enfermería Integrada I a través de Res. CDSAL N° 567/22, la que aprueba el Plan de Mejora de la carrera de Enfermería Universitaria de la Facultad y el Anexo Santa Victoria Este, perteneciente a la Planta de Personal Docente de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, aprobada mediante Res. CS N° 560/25.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, el docente designado deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:



Resolución de Consejo Directivo 172 / 2026 - TAR -UNSa

Designa al Lic. Rubén René VEGA en el cargo Temporario de Profesor Adjunto, dedicación Simple, de la asignatura Introducción a la Práctica de Enfermería Integrada I, de la carrera de Enfermería Universitaria - Expte. N° 415/2026-TAR-UNSa

De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
01/10/2026

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.
- Certificados de Servicios de las áreas de personal de tener otros empleadores.
- Otras certificaciones de aportes previsionales.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el docente designado deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días de notificada de su designación salvo impedimento justificado, caso contrario se podrá dejar sin efecto la designación, de acuerdo a lo previsto Artículo 58 de la Res. CS N° 350/87, Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Profesores Regulares, de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 6°.- RECORDAR el deber impuesto por la Res. CS N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE al interesado, a la Coordinación de la carrera de Enfermería Universitaria, al Departamento de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, y a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta, a sus efectos y publíquese.-


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.Sa




Cent. Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.Sa